RESOLUCIÓN EXENTA Nº __754_

CHILLÁN, 20 de junio de 2011

VISTOS:

1) Convenio de colaboración entre FOSIS y la Gobernación

Provincial de Ñuble;

2) Resolución Exenta Nº 1962, de fecha 30.12.2010, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) Región del Bio Bío;

3) Decreto Supremo de nombramiento de Gobernador Provincial de Ñuble, N° 289 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior;

4) Las facultades conferidas al Gobernador Provincial por la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

5) La Resolución Nº 1600, de octubre de 2008, de la

Contraloría General de la República;

de la adquisición inferior a 10 UTM.

6) Ley N° 20.481, que aprueba presupuesto del Sector

Público para el año 2011;

Contratos 19.886, de Bases sobre 7) Lev Ν° Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Art. 8, letra h) de la ley 19.886, monto

CONSIDERANDO:

1) Memorando Interno de fecha 17 de junio de 2011, de Asesor Programa de Apoyo al Microemprendimiento Extraordinario para personas desocupadas de las comunas de Cobquecura y Quirihue, Convenio Fosis - Gobernación, requiriendo se gestione el aporte para la compra de: 01 Horno Semi industrial con 2 latas de 65 x 65 cms., beneficiaria VERONICA DEL CARMEN MUÑOZ, Cédula de Identidad Nº 12.318.405-K, comuna de Cobquecura;

2) Cotización recibida del proveedor PRECISION DEL SUR VENTA Y SERVICIO TECNICO, Rut Nº 11.563.284-4, domiciliado en calle Isabel Riquelme Nº 1107 de la ciudad de Chillán;

3) Lo previsto en el artículo 8, letra h) de la Ley 19.886, monto de la adquisición inferior a 10 UTM.

RESUELVO:

1) AUTORIZASE, la contratación directa de la adquisición señalada en el punto N° 1) de los Considerando, al proveedor PRECISION DEL SUR VENTA Y SERVICIO TECNICO, Rut Nº 11.563.284-4, domiciliado en calle Isabel Riquelme Nº 1107 de la ciudad de Chillán, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra por el Departamento Administrativo;

2) El monto del aporte a dicha compra asciende a la suma de \$270.000.- (Doscientos setenta mil pesos) Iva incluido, monto que se imputará a la "Programa de Apoyo al Microemprendimiento 121.33.01.001, EXTRAORDINARIO), del Presupuesto del Servicio para el presente año;

3) PÁGUESE al proveedor referido, la adquisición de los insumos señalados en punto N°1) de los Considerando, previo informe del Asesor del Programa de Apoyo al Microemprendimiento Extraordinario para personas desocupadas de las comunas de Cobquecura y Quirihue, Convenio Fosis - Gobernación, visado por don Erwin Campos Cáceres, o quién le subrogue, en su calidad de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas;

4) APLÍQUESE, lo previsto en el artículo 8, letra h) de la Ley 19.886, monto de la adquisición inferior a 10 UTM;

5) PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública www.mercadopublicp.cl

> **YOUESE Y ARCHIVESE** "ANÓTES

> > **EDUARDO DURAN SALINAS** DBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE

JOSE ANTONIÓ VIDELA PONCE ASESOR JURIDICO

1!/ Departamento de Administración y Finanzas.

Carpeta Proyecto Chile Emprende

Adquisiciones 3.

Oficina de Partes.

EDS/JVP/nae.-

10783113/